



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/037/2021

Folio PNT: 271473800014621

Orden del día

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2. Instalación de la sesión.
- 3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4. Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800014621, radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/0130/2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante el oficio DF/UAJ/057-B/2021.
- 5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- 6. Asuntos generales.
- 7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

- 2.- Instalación de la sesión. Siendo las dieciocho horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----





- 4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800014621, radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/0130/2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante el oficio DF/UAJ/057-B/2021.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información.

ANTECEDENTES

DOS. – Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/057-B/2021**, manifestó:

"Al respecto, Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 y 112 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, dispone para dar respuesta a la petición del solicitante, la documentación siguiente:

Copia simple del número oficio: DF/SUBE/069-2/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por la subdirección de Egresos, constante de 01 (una) foja útil; y con anexo en formato PDF, que incluye los recibos de pago por concepto de horas extras del mes de octubre de 2021, para los empleados adscritos a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTS), constante de

9

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.





un total de 270 (doscientos setenta) fojas útiles;

Copia simple del memorándum No. SC/095/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por la Subdirección de Contabilidad, constante de 01 (una) foja útil; y su respectivo anexo en formato PDF, que incluye las órdenes de pago de nómina números 14670, 14753, 14755, 14755-01 y 14756 correspondientes a la 1ra. quincena de octubre de 2021; y órdenes de pago de nómina números 15355, 15355-01, 15359 y 15427 de la 2da. quincena de octubre de 2021, para los empleados adscritos a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, constante de un total de 38 (treinta y ocho) fojas útiles;

En cuanto al mes de noviembre de 2021, a la fecha de la solicitud (16 de noviembre) todavía no se cuenta con la información solicitada, toda vez que la primera quincena se encuentra en proceso de pago, y la segunda de noviembre se está elaborando en la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración.

De igual manera, se hace de su conocimiento que respecto a los reportes de nóminas y reportes de incidencias, de acuerdo al artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública, no es una facultad ni atribución especifica de la Dirección de Finanzas, por lo que no se genera o procesa la información.

No omito manifestarle que en observancia con el artículo 124 de la LTAIPET, los recibos de pago por concepto de horas extras del mes de octubre de 2021 de los empleados adscritos a la DOOTS, con un total de 270 (doscientos setenta) fojas útiles, incluyen información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener datos personales, tales como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP), Descuentos por Pensión Alimenticia, Descuentos de Crédito Personal y Número de Empleado; motivo por el cual con fundamento en los artículos 48, fracción II y 143 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para la aprobación de los documentos en versión pública.

De igual manera es necesario que se le notifique al solicitante cubrir el pago de la reproducción de las copias simples, cuyo costo unitario es de \$0.90, y considerando que las primeras 20 copias no generan costo alguno, el importe a pagar sería de \$225.00 (Doscientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.), que deberá pagarse en la cuanta siguiente:

Nombre del Titular:	Municipio de Centro "Impuestos Múltiples"		
Banco:	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero		
Número de cuenta:	0109845402		
Clabe Interbancaria:	012790001098454020		





Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación a su cargo, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

TRES.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio COTAIP/504/2021, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

CONSIDERANDO

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Así mismo se advierte que la Dirección de Finanzas solicita clasificar datos como: Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP), Descuento por Pensión Alimenticia y Descuentos de Crédito Personal; así mismo omitió el seguro de vida y caja de ahorro. Por lo que este Comité considera necesario modificar la clasificación de la información que remite la Dependencia responsable y confirmar su clasificación de la información que remite la Dependencia responsable y confirmar su clasificación, de conformidad con lo siguiente:

FOLIO: 271473800014621

"Recibos de pago por concepto de horas extras del mes de octubre de 2021, de los empleados de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales",

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Página 4 de 8







documentos a los cuales se les deberán proteger los datos confidenciales contenidos en el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:	
Copia Simple de: Recibos de pago por concepto de horas extras del mes de octubre de 2021, de los empleados de la Dirección de Obras,	Número de Empleado Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.	W,
Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	 Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.) Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. 	
	Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.) Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.	
	Deducciones contenidas en recibos de pago. (caja de ahorro, prestamos, seguro de vida, pensión alimenticia) - Que en las Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12 emitidas por el INAI, determinó que las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.	Je.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los "Recibos de pago por concepto de horas extras del mes de octubre de 2021, de los empleados de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.", este Comité advierte que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a





su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que el costo por cada hoja simple es de \$0.90, y la cantidad total de hojas consideradas para el pago son doscientas cincuenta (250) se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$225.00 (doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141, pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXIII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero.

n

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.





17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente modificar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta.

PRIMERO. - Se modifica la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -------

SEGUNDO. – Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al titular de la Dirección de Finanzas, que este Comité confirmo la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en el Considerando II, la cual deberá elaborar previo el pago de costos de reproducción; documentos que deberán elaborar en los términos señalados y tomando en cuenta los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I.El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- ILLa identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III.Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV.Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V.Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI.Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

At





6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ------

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las diecinueve horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional

del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio Director de Asuntos Jurídicos Presidente

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

M. A. Gustavo Arellano Lastra Director de Administración

ector de Administración Secretario 2

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León

Contralora Municipal Vocal